



CNT 39885/2018/CS1

ORIGINARIO

Salinas, Carlos Ariel c/ Administradora
de Recursos Humanos Ferroviarios
SACPEM y otros s/ acción de amparo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la cuestión planteada resulta sustancialmente análoga a la examinada y resuelta por el Tribunal en las causas CNT 1139/2019/CS1 “Menghi, Andrés Sebastián c/ Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y otros s/ acción de amparo”, y CNT 17874/2019/CA1-CS1 “Montonatti, María Cristina c/ Desarrollo del Capital Humano Ferroviario S.A. y otros s/ acción de amparo”, pronunciamientos del 18 de diciembre de 2025, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en honor a la brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: Declarar que la presente causa es ajena a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y disponer la remisión de las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación y al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 5.

Parte actora: **Carlos Ariel Salinas**, representado por su letrada apoderada, **doctora Paula Alejandra Quinteros**.

Parte demandada: **Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires**, representada por su letrado apoderado **doctor Juan Pablo Piaggio**; **Desarrollo del Capital Humano Ferroviario (SACPEM)** representado por su letrado apoderado **doctor Guillermo Buenader**, con el patrocinio letrado de los **doctores Sergio Eduardo Fronti y Florencia C. Santágata**, y **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado**, representada por su letrada apoderada **doctora Patricia Alejandra Rodríguez**, con el patrocinio letrado del **doctor Juan José Tenaglia**.